

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**10468** *Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de agosto de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil".*

BDNS(Identif.):618515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618515>)

#### Primero.-Beneficiarios

Se convocan las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021, en lo que se refiere a la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil efectuada respecto de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Principado de Asturias, como consecuencia de los incendios forestales declarados en situaciones operativas 1 y/o 2 que se relacionan en el anexo de la resolución de convocatoria, así como a la Comunitat Valenciana, por las inundaciones registradas en la provincia de Valencia entre el 4 y el 9 de noviembre de 2020, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja por las inundaciones ocurridas entre los días 14 al 16 de junio de 2021.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponda a las entidades solicitantes.

#### Segundo.-Objeto

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades, en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o de las comunidades autónomas uniprovinciales, de los daños producidos por los episodios que motivaron la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil objeto de convocatoria y relacionados en el anexo

de la resolución de convocatoria.

#### Tercero.-Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria, desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 15:00 horas del día 26 de abril de 2022. Obligatoriamente se deberán cumplimentar y presentar de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA-Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial <https://sede.administracionespublicas.gob.es/Procedimientos-Subvenciones>), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria. Para ello, es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

#### Cuarto.-Bases reguladoras

Orden HAP/196/2015 de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2015).

#### Quinto.-Cuantía

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 7.238.023,92 euros. La concesión de las subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01 de los Presupuestos Generales del Estado.

A los proyectos subvencionables les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

Madrid, 30 de marzo de 2022.- El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

ID: A220012347-1